

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO****Acuerdo de primera resolución del "Programa municipal de fomento de la contratación laboral en empresas de Vitoria-Gasteiz, enmarcadas en la convocatoria de ayudas Lanbide para acciones locales de promoción de empleo 2020"**

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 45.1 y 4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se procede a notificar a los/las interesados/as el contenido de la primera resolución del 26 de marzo de 2021, de la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, resolviendo la convocatoria del "Programa municipal de fomento de la contratación laboral en empresas de Vitoria-Gasteiz, enmarcadas en la convocatoria de ayudas Lanbide para acciones locales de promoción de empleo 2020", cuyo contenido es el siguiente:

I. En sesión celebrada el 9 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno Local aprobó las bases específicas y la convocatoria que regulan el programa municipal de fomento de la contratación laboral ordinaria por cuenta ajena de personas desempleadas en el municipio de Vitoria-Gasteiz 2020 (BOTHA número 146 de 23 de diciembre de 2020), dotada de 3.414.000,00 euros, y financiada por el Servicio Vasco de Empleo-Lanbide dentro de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de Empleo 2020 (BOPV de 30 de junio de 2020).

II. Finalizado el primer plazo de presentación de solicitudes (del día siguiente de la publicación de la convocatoria en BOTHA al 15 de febrero de 2021), establecido en la base 7 de la convocatoria, mediante escrito de 9 de marzo de 2021, personal técnico de la Unidad municipal de Empleo, informa de la recepción dentro de plazo de setenta y dos solicitudes, de las cuales, treinta y siete han renunciado voluntariamente a la ayuda solicitada; doce cumplen los requisitos de la convocatoria; y otras veintitrés no las cumplen.

III. Tras el oportuno estudio de dichas solicitudes, las mismas fueron analizadas y debatidas en reunión de la "Comisión de selección y seguimiento" celebrada el mismo 16 de marzo de 2021, donde tras comprobar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, y proceder a la valoración y prelación de proyectos presentados, se elevó a la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, una propuesta resolutoria de la primera fase de la misma, aprobando las treinta y siete solicitudes de renuncias presentadas; denegando otras veintitrés por no cumplir los requisitos; y concediendo doce subvenciones que las cumplen, por un importe total de 68.938,58 euros.

De conformidad con el procedimiento establecido en la presente Convocatoria, la competencia para resolver las solicitudes reside en la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

En virtud de lo expuesto, existiendo consignación crediticia suficiente y vista la propuesta efectuada por la "Comisión de selección y seguimiento", la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, en aplicación del acuerdo de delegación de competencias de 21 de junio de 2019,

Resuelve

Primero. Aceptar las renunciaciones voluntarias a las solicitudes de ayudas de la primera fase del "Programa municipal de fomento de la contratación laboral en empresas de Vitoria-Gasteiz, 2020", presentadas por las siguientes empresas y entidades:

	CIF/NIF	PERSONA CONTRATADA	FECHA	MOTIVO
1	B02633253	T. S. I.	28/1/21	Renuncia expresa
2	B02633253	Y. G. L.	28/1/21	Renuncia expresa
3	B02633253	N. G. G.	28/1/21	Renuncia expresa
4	B02871408	S. G. S.	28/1/21	Renuncia expresa
5	B01565597	S. L. T.	8/2/21	Renuncia expresa
6	B01446392	L. D. R. C.	9/2/21	Renuncia expresa
7	78623198K	L. M. M. D.	10/2/21	Renuncia expresa
8	16303691A	J. G. S.	11/2/21	Renuncia expresa
9	B01532530	Ll. M. M. U.	11/2/21	Renuncia expresa
10	B01532530	M. V. P.	11/2/21	Renuncia expresa
11	B01532530	L. F. D. V.	11/2/21	Renuncia expresa
12	B01532530	Y. A. T.	11/2/21	Renuncia expresa
13	B01532530	Y. P. B. G.	11/2/21	Renuncia expresa
14	B01468602	Mª L. G. R.	11/2/21	Renuncia expresa
15	B01561216	N. E. C.	11/2/21	Renuncia expresa
16	B01561216	F. R. M. G.	11/2/21	Renuncia expresa
17	B01562172	C. A. M. M.	11/2/21	Renuncia expresa
18	B01562172	J. J. G. A.	11/2/21	Renuncia expresa
19	B01563741	S. M. C.	11/2/21	Renuncia expresa
20	B01426014	R. D. P. S.	11/2/21	Renuncia expresa
21	J01307917	Mª N. M. G.	11/2/21	Renuncia expresa
22	B01267913	R. C. P.	12/2/21	Renuncia expresa
23	B01405315	J. L. P. D. G.	12/2/21	Renuncia expresa
24	B01484872	P. S. P.	12/2/21	Renuncia expresa
25	B01286442	D. R. H.	12/2/21	Renuncia expresa
26	F01523182	B. Mª G. G.	12/2/21	Renuncia expresa
27	B01531797	N. M. R.	12/2/21	Renuncia expresa
28	B01132083	P. C. R.	18/2/21	Renuncia expresa
29	B01530955	K. Y. S.	18/2/21	Renuncia expresa
30	B01530955	M. R. A. F.	18/2/21	Renuncia expresa
31	B01530955	Mª A. G. P.	18/2/21	Renuncia expresa
32	J01362037	M. O.	18/2/21	Renuncia expresa
33	B01481233	L. A. O. T.	18/2/21	Renuncia expresa
34	B01490358	S. B. H.	18/2/21	Renuncia expresa
35	B01490358	Mª C. B. P.	18/2/21	Renuncia expresa
36	B01490358	L. F. M. L.	18/2/21	Renuncia expresa
37	B01490358	S. M. M.	18/2/21	Renuncia expresa

Segundo. Tras comprobar que no cumplen los siguientes requisitos establecidos en las bases de la convocatoria del "Programa municipal de fomento de la contratación laboral en empresas de Vitoria-Gasteiz 2020", denegar la ayuda económica solicitada a las siguientes empresas:

	CIF/NIF	PERSONA CONTRATADA	MOTIVO
1	72726773Z	M. C. R.	Incumplimiento de la base 4 (contrato inicial mínimo de 3 meses)
2	18593123S	G. J. O.	Incumplimiento de la base 3 (estar desempleado el día anterior a la contratación)
3	J01475060	F. I. C.	Incumplimiento de la base 3 (estar desempleado el día anterior a la contratación)
4	B01586122	O. A. R.	Incumplimiento de la base 3 (estar desempleado el día anterior a la contratación)
5	B01586122	A. C. I.	Incumplimiento de la base 3 (estar desempleado el día anterior a la contratación)
6	B01586122	G. P.	Incumplimiento de la base 3 (estar desempleado el día anterior a la contratación)
7	B01586122	M ^a B. G. S.	Incumplimiento de la base 3 (estar desempleado el día anterior a la contratación)
8	B01586122	Y. A. D.	No presentar la documentación preceptiva en plazo
9	B01586122	J. A. D. P. C.	No presentar la documentación preceptiva en plazo
10	B01586122	L. R. C.	No presentar la documentación preceptiva en plazo
11	B01586122	I. R. C.	No presentar la documentación preceptiva en plazo
12	18598755N	M ^a L. M. A.	No presentar la documentación preceptiva en plazo
13	B01567957	M. V. H.	No presentar la documentación preceptiva en plazo
14	72740781S	M. G. de A. N.	No presentar la documentación preceptiva en plazo
15	A78032315	A. M. G. A.	No presentar la documentación preceptiva en plazo
16	B01562941	U. R. B.	No presentar la documentación preceptiva en plazo
17	B01562941	P. A. S.	No presentar la documentación preceptiva en plazo
18	B01562941	M. P. S.	No presentar la documentación preceptiva en plazo
19	B01562941	J. E. D.	No presentar la documentación preceptiva en plazo
20	B01562941	D. G. C.	No presentar la documentación preceptiva en plazo
21	B01562941	A. G. G.	No presentar la documentación preceptiva en plazo
22	72777474T	A. P. R. de G.	No presentar la documentación preceptiva en plazo
23	72731954C	I. P. B.	No presentar la documentación preceptiva en plazo

Tercero. Comprobado que las siguientes empresas han acreditado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, en la primera fase del "Programa municipal de fomento de la contratación laboral en empresas de Vitoria-Gasteiz, 2020", adjudicar las siguientes subvenciones:

	CIF/NIF	PERSONA CONTRATADA	CUANTÍA SUBVENCIÓN
1	B01317619	B. L. J.	6.600,00 euros
2	B01582329	S. N. M.	9.000,00 euros
3	B01575745	P. G. A.	6.000,00 euros
4	J01560010	M. N. C.	2.466,83 euros
5	B01503713	A. D. F.	2.865,50 euros
6	B31310790	M. L. V. I.	2.200,00 euros
7	B01447127	F. J. S. P.	6.000,00 euros
8	B01312255	J. S. B.	9.000,00 euros
9	B01475623	I. B. A.	7.301,25 euros
10	A01037845	J. G. de H. L.	6.000,00 euros
11	B01490747	A. S. U.	6.600,00 euros
12	B01490358	C. G. H.	4.950,00 euros

Cuarto. Efectuar la consignación del importe de dichas ayudas (68.983,58 euros) con cargo al saldo disponible en la partida presupuestaria 2021/0823.2411.480.15/R, incorporado como remanente al presupuesto municipal del año 2021 (base 6), aprobando su abono.

Quinto. El incumplimiento por parte de la/s persona/s beneficiaria/s de las ayudas concedidas de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, podrá dar lugar a la cancelación de las mismas y, en el caso de que se haya procedido a su abono total o parcial, se exigirá su reintegro.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de abril de 2021

El Jefe del Servicio Administrativo
LUCIO CRUCELEGUI Y JÁUREGUI